

EL TUROLENSE.

PERIÓDICO LIBERAL CONSERVADOR
Y DE INTERESES MATERIALES.

Precio de suscripción.

Tres meses, 2'25 pesetas.—Seis id., 4'50.—Un año, 9.
PAGOS ANTICIPADOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

Redacción y Administración:—Calle de S. Juan, 71.

Los autores serán responsables de sus escritos.

Se publicarán anuncios á precios convencionales.

ELECCIONES PROVINCIALES.

La proximidad de las elecciones provinciales hace oportuno el recuerdo de algunas disposiciones legales que transcribimos, teniendo en cuenta que el día 9 de Septiembre es el designado para verificar las votaciones.

Los distritos de cuya renovación se trata son los de Alcañiz—Hjar, Valderrobres—Castellote y Mora—Aliaga.

Las elecciones tendrán lugar el domingo 9 de Septiembre próximo y se harán simultáneamente en todas las secciones de cada distrito bajo la presidencia del alcalde, asociado de los interventores que se designen; comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde en que se de-

clarará definitivamente cerrada y dará principio el recuento de los votos (artículos 62 y 63 de la ley electoral.)

Los colegios electorales serán los mismos que para las elecciones municipales, es decir, que cada pueblo constituye un colegio electoral (art. 44 de la ley provincial.)

Los ayuntamientos harán la designación de colegios electorales anunciándolo por edictos antes del día 4 de Septiembre (artículo 62 de la ley electoral.)

La designación de interventores se hará el 7 de Septiembre por medio de cédulas y actas notariales, cuya fecha no podrá ser anterior en más de ocho días á la del señalado para la elección de diputados (disposiciones 3^a y 4^a de las transitorias de la ley provincial y artículos 66 al 71 de la electoral.)

Sería muy conveniente que los alcaldes

cuidáran de poner á las órdenes de los jueces de 1^a instancia de Alcañiz, Valderrobres y Mora, respectivamente presidentes de la Junta de escrutinio de cada distrito electoral, un propio montado, de toda confianza y autorizado por los referidos alcaldes, para recoger y conducir rápidamente desde la cabeza de distrito á sus respectivos pueblos los nombramientos de Interventores y certificaciones de que trata el art. 65 de la ley electoral, á fin de que estos lleguen á tiempo de poderlos entregar á los interesados para que asistan con puntualidad á la constitución de las mesas á las ocho de la mañana del domingo 9 del mes próximo.

Si el día y hora anteriormente citados, no se hubiese presentado alguno de los interventores ó sus suplente, no será ésta razón para suspender la votación, la cual comen-

(12)

ninguna. Pero, muy al contrario, entre todas las obligaciones del hombre la mayor y más santa es, sin sombra de duda, la que nos manda adorar á Dios pía y religiosamente. Dedúcese esto necesariamente de estar nosotros de continuo en poder de Dios, y ser por su voluntad y providencia gobernados, y tener en Él nuestro origen, y haber de tornar á Él. Allégase á esto que no puede darse virtud verdadera sin religión. Porque la virtud moral es la que versa en las cosas que nos llevan á Dios como sumo y último bien del hombre; y, por tanto, la religión, que obra las cosas directa é inmediatamente ordenadas al honor divino (1), es la primera y reguladora de todas las virtudes. Y si se indaga, ya que hay varias religiones disidentes entre sí, cuál ha de seguirse entre todas, responden á una la razón y la naturaleza: la que Dios haya mandado y puedan fácilmente conocer los hombres por ciertas notas exteriores con que quiso distinguirla la divina Providencia para evitar un error, al cual, en cosa de tanta importancia, había de seguirse suma ruina. Así que, al ofrecer al hombre esta libertad de cultos de que vamos hablando, se le dá facultad de pervertir ó abandonar impune una obligación santísima, y tornarse, por lo tanto, al mal, volviendo la espalda al bien inmutable, lo cual, como hemos dicho, no es libertad, sino depravación de ella y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado.

Considerada en el Estado la misma libertad, pide que este no tribute á Dios culto alguno público por no haber razón que lo justifique; que ningún culto sea preferido á los otros, y que todos ellos tengan igual derecho sin respeto ninguno al pueblo, dado caso que este haga profesión de católico. Para que todo esto fuera justo, habría de ser verdad que la sociedad civil no tiene para con Dios obligaciones algunas, ó puede infringirlas impunemente; pero no es menos falso lo uno que lo otro. No puede, en efecto, dudarse que la sociedad establecida entre los hombres, ya se mire á sus partes, ya á su forma, que es la autoridad, ya á su causa, ya á la gran copia de utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios. Dios es quien crió al hombre para vivir en sociedad, y le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales que él no pudiera satisfacer solo las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad, por serlo, ha de reconocer como padre y autor á Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Veda, pues, la justicia, y védalo también la razón, que el Estado sea ateo, ó, lo que viene á caer en el ateísmo, que se haya de igual modo con respecto á las varias que llaman religiones, y conceda á todas promiscuamente iguales derechos. Siendo, pues, necesario al Estado profesar una religión, ha de profesar la única verdadera, la cual sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como

(1) S. Th., 2.^a 2.^a, q. LXXXI, a. 6.

(9)

En realidad, lo mismo que en filosofía pretenden los *naturalistas* ó *racionalistas*, pretenden en la moral y en la política los fautores del *Liberalismo*, que no hacen sino aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los *naturalistas*. Ahora bien: lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razón humana que, negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose á sí misma *sui juris*, se hace á sí propia sumo principio, y fuente, y juez de la verdad. Así también esos sectarios del *Liberalismo* de que hablamos pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divina hay á que obedecer, sino que cada uno es ley para sí, de donde nace esa moral que llaman *independiente*, que, apartando la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar á dónde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y creído que nadie ha de anteponerse al hombre, síguese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la reunión de los ciudadanos en vida social, sino en la libre voluntad de los individuos, tener la potestad pública su primer origen en la multitud, y, además, como en cada uno la propia razón es único guía y norma de las acciones privadas, deber serlo también la de todos para todos, en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcional al número, y la mayoría del pueblo sea la hacedora de todo derecho y obligación. Pero bien claramente resulta de lo dicho cuán repugnante sea todo esto á la razón: lo es por todo extremo, no sólo á la naturaleza del hombre, sino á la de todas las cosas creadas, al querer que no intervenga vínculo alguno entre el hombre ó la sociedad civil y Dios, Creador y Legislador, por tanto Supremo y universal, porque todo lo hecho tiene forzosamente algún lazo que lo una con la causa que lo hizo; y es cosa conveniente á todas las naturalezas, y aun pertenece á la perfección de cada una, el contenerse en el lugar y grado que pide el orden natural, esto es, que lo inferior se someta y deje gobernar por lo que le es superior. Es además, esta doctrina perniciosísima, no menos á las naciones que á los particulares. Y, en efecto, dejando el juicio de lo bueno y verdadero á la razón humana sola y única, desaparece la distinción propia del bien y el mal: lo torpe y lo honesto no se diferenciarán en la realidad, sino según la opinión y juicio de cada uno; será lícito cuanto agrade, y, establecida una moral sin fuerza, casi para contener y calmar los perturbados movimientos del alma, quedará naturalmente patente la entrada á toda corrupción. En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio, de donde toma toda su virtud para obrar el bien común; la ley, que establece lo que se ha de hacer y omitir, se deja al arbitrio

(De la Libertad Humana.)

zará con los individuos de la mesa presentes, sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe á los ausentes que no justifiquen causa legítima de su ausencia antes de levantarse la sesión. En el caso de que faltasen todos ó la mayor parte de los interventores, el Presidente de la mesa completará su número nombrando libremente los que fuesen necesarios entre los electores que se hallen presentes, (art. 72 de la ley electoral.)

Cada elector votará tres candidatos y si las papeletas contuvieran más nombres, el voto se computará solamente á los que ocupen los tres primeros lugares, (art. 11 de la ley electoral.)

Los incidentes á que dé lugar la elección se resolverán con arreglo á las disposiciones del capítulo 2.º de la ley electoral.

El escrutinio en cada mesa electoral empezará á las 4 de la tarde del día de Septiembre y una vez concluido, el Presidente en unión de los interventores extenderá el acta de que trata el art. 89 de la ley electoral, la cual remitirán juntamente con los demás documentos que enumera el citado artículo por medio de un propio al Presidente de la Comisión inspectora del Distrito, en cuyo poder deberán hallarse antes de las diez de la mañana del día 12 de Septiembre que es el designado para el escrutinio general. Del acta de la votación se sacarán dos copias literales que, autorizadas por todos los señores que forman la mesa se dirigirán, una al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en pliego cerrado y sellado que se entregará en la Administración ó estafeta de correos más cercana, en cuya

cubierta ó sobre certificarán de su contenido dos interventores de la mesa con el B.º V.º del Presidente el cual cuidará que se recoja del administrador ó encargado del correo el correspondiente recibo con expresión del día y hora en que fué entregado; advirtiéndole á dicho funcionario al entregar el pliego, que con arreglo al párrafo 2.º del art. 90 debe darle curso en concepto de certificado; y otro al Gobierno civil, empleando la mayor rapidéz, (art. 90 de la ley electoral.)

Antes de disolverse las mesas electorales, el Presidente y los interventores designarán á uno de estos últimos para que los represente en la Junta de escrutinio general entregándole la credencial correspondiente de su nombramiento y una copia del acta de votación igual á la que se refiere el párrafo anterior, advirtiéndole al aceptar el cargo que precisamente ha de hallarse en la cabeza del distrito electoral antes de las 10 de la mañana del día 12 para asistir en nombre de la mesa á la Junta de escrutinio general, (artículo 91 de la ley electoral.)

Antes de las 10 de la mañana del día siguiente, inmediato al de la votación, ó sea el 10, se fijará en las puertas de cada Colegio, copia de las listas numeradas de los electores que hubieren votado y del resumen de los votos obtenidos por los candidatos. Estas listas serán certificadas, y un duplicado de dichas listas será remitido el propio día al Gobierno civil.

El escrutinio general tendrá lugar el día 12 de Septiembre de conformidad con lo prevenido en la disposición 6.ª de las tran-

sitorias de la ley provincial, observándose para este acto las prescripciones contenidas en el capítulo 3.º de la ley electoral en sus artículos 97 y siguientes.

Los ayuntamientos, procurarán proveerse con la debida anticipación de los impresos necesarios para el servicio de sus respectivos colegios.

Tales son las prevenciones mas principales cuyo conocimiento interesa á los ayuntamientos y al cuerpo electoral.

CRÓNICA PROVINCIAL

Decíamos en uno de nuestros números anteriores:

«Desde hace algunos días que se encuentra en esta capital acompañado de los muchos y buenos amigos que aquí tiene, el que también lo es nuestro, y muy querido correligionario, D. José Andrés, ex-diputado provincial.

Y como las elecciones provinciales se van aproximando y habrá renovación en Mora-Aliaga, los amigos han conferenciado previendo las contingencias del porvenir. Oportunamente publicaremos la candidatura liberal-conservadora debidamente autorizada. Todavía no és asunto ultimado.»

Hoy que el asunto está ultimado, tenemos el gusto de participar á nuestros buenos y queridísimos amigos y correligionarios de Mora-Aliaga que el candidato liberal-conservador designado, definitivamente, por el Comité provincial del partido, és el ex-diputado provincial D. José Andrés y Belenguer. Por los prestigios de su probidad, consecuencia y desinterés probados, es indudable que no podía la representación del partido liberal-conservador en la provincia haber designado otro candidato de mejores condiciones y de más simpatías en el distrito, por cuyos motivos auguramos al señor Andrés, nuestro querido amigo, un triunfo ruidoso.

En breve será presentado al cuerpo electoral por

(10)

de la multitud más numerosa, lo cual es una pendiente que lleva á la tiranía. Rechazado el señorío de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no habiéndose públicamente religión alguna, y se seguirá la mayor incuria en todo lo que se refiera á la Religión. Y, asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipita fácilmente á promover turbulencias y sediciones; y, quitados los frenos del deber y de la conciencia, sólo queda la fuerza, que nunca es bastante á contener, por sí sola, los apetitos de las muchedumbres. De lo cual es suficiente testimonio la casi diaria lucha contra los *socialistas* y otras turbas de sediciosos, que tan porfiadamente maquinan conmoviendo hasta en sus cimientos las naciones. Veán, pues, y decidan los que bien juzgan, si tales doctrinas sirven de provecho á la libertad verdadera y digna del hombre, ó, más bien, á pervertirla y corromperla del todo.

Es cierto que no todos los fautores del *Liberalismo* asienten á estas opiniones, aterradoras por su misma monstruosidad, y que abiertamente repugnan á la verdad, y son causa evidente de gravísimos males; antes bien muchos de ellos, obligados por la fuerza de la verdad, confiesan sin avergonzarse, y aun muy de su grado afirman que la libertad degenera en vicio y aun en abierta licencia, cuando se usa de ella destempladamente, postergando la verdad y la justicia, y que debe ser, por tanto, regida y gobernada por la recta razón, y sujeta consiguientemente al derecho natural y á la eterna ley divina. Mas, juzgando que no se ha de pasar más adelante, niegan que esta sujeción del hombre libre á las leyes que Dios quiere imponerle, haya de hacerse por otra vía que la razón natural. Pero al decir esto, no son en manera alguna consecuentes consigo mismos. Porque si, como ellos admiten y nadie puede negar con derecho, se ha de obedecer á la voluntad de Dios legislador, por estar el hombre todo en la potestad de Dios, y tender á Dios, síguese que á esta potestad legisladora suya nadie puede ponerle límites ni modo, sin ir, por el mismo hecho, contra la obediencia debida. Y aún más, si el hombre, llegara á arrogarse tanto que quisiera decretar cuáles y cuántas son sus propias obligaciones, cuáles y cuántos son los derechos de Dios, aparentará reverencia á las leyes divinas, pero no la tendrá de hecho, y su propio juicio prevalecerá sobre la autoridad y providencia de Dios. Es, pues, necesario que la norma constante y religiosa de nuestra vida se derive, no sólo de la ley eterna, sino también de todas y cada una de las demás leyes que, según su beneplácito, ha dado Dios, infinitamente sabio y poderoso, y que podemos seguramente conocer por señales claras é indubitables. Tanto más, cuanto que estas leyes, por tener el mismo principio y el mismo autor que la eterna, concuerdan del todo con la razón, perfeccionan el derecho natural, é incluyen el magisterio del mismo Dios, que, precisamente para que nuestro enten-

(11)

dimiento y nuestra voluntad no caigan en error, rige á entrambos benignamente, guiándolos al mismo tiempo que les ordena. Quede, pues, santa é inviolablemente unido lo que ni puede ni debe separarse; y sírvase á Dios en todo, como la misma razón natural lo ordena, con toda sumisión y obediencia.

Algo más moderados son, pero no más consecuentes consigo mismos, los que dicen que, en efecto, se han de regir según las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios, y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes. De donde sale aquella perniciosa consecuencia que es necesario separar la Iglesia del Estado.—No es difícil conocer lo absurdo de todo esto: porque como la misma naturaleza exige del Estado que proporcione á los ciudadanos medios y oportunidad con que vivir honestamente, esto es, según las leyes de Dios, ya que es Dios el principio de toda honestidad y justicia, repugna, ciertamente, por todo extremo, que sea lícito al Estado el descuidar del todo esas leyes, ó establecer la menor cosa que las contradiga. Además, los que gobiernan los pueblos son deudores á la sociedad, no sólo de procurarles con leyes sabias la prosperidad y bienes exteriores sino de mirar principalmente por los bienes del alma. Ahora bien; para incremento de estos bienes del alma, nada puede imaginarse más á propósito que estas leyes, de que es autor Dios mismo; y por esta causa los que en el gobierno del Estado no quieren tenerlas en cuenta, hacen que la potestad política se desvíe de su propio instituto y de las prescripciones de la naturaleza. Pero lo que más importa y Nos hemos más de una vez advertido, aunque la potestad civil no mira próximamente al mismo fin que la religiosa, ni va por las mismas vías, con todo, al ejercer la autoridad, es fuerza que hayan de encontrarse, á veces, una con otra. Ambas tienen los mismos súbditos, y no es raro decretar una y otra acerca de lo mismo, bien que con motivos diversos. Llegado este caso, y siendo el chocar cosa necia y abiertamente opuesta á la voluntad sapientísima de Dios, es preciso algún modo y orden, con que apartadas las causas de porfias y rivalidades, haya conformidad en las cosas que han de hacerse. Con razón se ha comparado esta conformidad á la unión del alma con el cuerpo, igualmente provechosa á entrambos, cuya desunión, al contrario, es perniciosa, singularmente al cuerpo, que por ella pierde la vida.

Para que mejor se vea todo esto, bueno será considerar una por una esas varias conquistas de la libertad que se dicen logradas en nuestros tiempos. Sea la primera, considerada en los particulares, la que llaman *libertad de cultos*, en tan gran manera contraria á la virtud de la religión. Su fundamento es estar del todo en mano de cada uno el profesar la religión que más le acomode ó no profesar

el Comité y con el beneplácito de los diputados á Cortes, señores D. Francisco Santa Cruz, D. Carlos Castel, el ex-senador señor marques de Tosos y el ex-diputado á Cortes D. Gregorio Ibáñez que ejercen representación ó influyen altamente en el distrito.

Por lo que se refiere al distrito electoral de Valderrobres-Castellote, el Comité ha designado también candidato en la persona de su dignísimo vicepresidente, el diputado provincial D. Felipe Sanz de Latorre, quien por su ilustración y consecuencia y el constante interés con que estudia y propone lo más conveniente en todos los asuntos de interés provincial, llevará muy bien, á satisfacción del partido, la representación honrosa que desde hace mucho tiempo viene ostentando. También, muy pronto, el Comité, de la misma manera que al señor Andrés, presentará al señor Sanz al cuerpo electoral.

Ya lo saben, pues, todos nuestros buenos amigos y correligionarios de Mora-Aliaga y Valderrobres-Castellote. Los candidatos designados por la representación legítima del partido en la provincia, que vive en comunión con el Comité Central con toda la autoridad indiscutible de nuestro ilustre jefe el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo y de su Delegado en la provincia el Excelentísimo Sr. D. Francisco Silvela, los únicos candidatos á quienes deben dar sus votos y apoyar decididamente con fé y entusiasmo son, D. José Andrés y Belenguer por Mora, D. Felipe Sanz de Latorre por Valderrobres. Todo lo demás que se les diga, sea quien quiera el dicente, no és exacto y no deben hacerle caso.

El distrito de Alcañiz-Hijar se halla pendiente de designación de candidato liberal-conservador.

Es cuanto podemos contestar á los muchos amigos que nos preguntan sobre lo que *hay de verdad* en candidaturas designadas por el Comité provincial del partido.

Todavía no ha publicado nuestro estimado colega *El Correo de Teruel* la noticia de la constitución de los comités local y provincial del partido liberal, con los nombres de las personas serias y formales que nos tiene ofrecidos.

Podrá ó no podrá constituirse el comité liberal, ó mejor dicho los comités, con personas serias formales, (¡hombre! alguna vez se reirán....) pero, nosotros podemos y queremos publicar éste suelto en todos los números que vean la luz hasta que ella alumbre autorizadamente los nombres de las personas serias y formales y ¡liberales! pero ¡qué liberales!, ofrecidos por el periódico de Cámara.

Así se lo encargamos al regente de nuestra imprenta.

De lo cual se alegrará mucho, porque aprovechará la composición, con ahorro de trabajo nuevo, por eternidad de eternidades.

La Dirección general de Obras públicas en cumplimiento de la Real orden de 3 de Julio último, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, para celebrar la subasta de la concesión de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto. La subasta se celebrará en Madrid en el local del Ministerio de Fomento destinado al efecto, observándose las reglas establecidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852.

A las proposiciones se deberá acompañar documento que acredite haber consignado en la Dirección general de la Deuda, como fianza prévia, la cantidad de 432.395 pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública.

En la portería del ministerio se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, los proyectos y pliego de condiciones para la concesión.

La Ley y los detalles referentes á esta importantísima empresa, se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al Miércoles 15 del corriente.

Dios haga que el día de San Eugenio podamos decir á los habitantes de la provincia de Teruel «ya tenemos concesionario, y concesionario de verdad.»

En el plan de estudios de carreteras para el actual año económico, están comprendidas las de Cañete á Albarracín, sección de Cañiguera á Terriente.

Teruel á Cortes, sección 2.ª

Calanda á Ceroilera (enlace de la de Alcolea á Tarragona á la de Zaragoza á Castellón, y la de la Venta del Aire á Morella, sección entre Rubielos y Mosqueruela.

En el plan de construcción están la de Tarancón á Teruel, trozos 5.º y 6.º

Agradecemos al señor Gobernador su solicitud en atender nuestra denuncia referente á los hechos punibles que nos ha comunicado nuestro corresponsal en Tornos, y no dudamos de que si se confirma oficialmente serán castigados los causantes.

Segun tenemos oido la candidatura ministerial de Valderrobres la componen los señores Felez, Unsaín y Bielsa.

La de Alcañiz, los señores Cabañero, Trallero, Sauras (de Calanda) y Monzón.

De la de Mora, se cita á los señores Vicent, Arnau (D. Emiliano) y Royo (D. Carlos.)

Tal vez sufran alguna modificación estas candidaturas.

Haciendo uso de las aguas minero-medicinales de los baños de Segura, de uso especial para las enfermedades de la vista, se encuentra el inspector general del cuerpo de Caminos, canales y puentes, Excmo. Sr. D. José María Morer. Nos consta que el viaje hasta llegar al balneario le ha sido sumamente molesto y costoso por el pésimo estado de los caminos, y lo mismo sucede á cuantos enfermos bañistas tienen necesidad de aquellas maravillosas aguas. Sin peligro y con relativa comodidad podrían los bañistas llegar hasta las mismas puertas del establecimiento, si el ilustrado ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia, señor Urquiza, tuviera á bien mandar concluir el proyecto de la carretera desde las Ventas de Vivel hasta Cortes, pasando por los baños, cuyo proyecto anda ya de mano en mano desde hace siete años y está incluido en el plan de estudios del ejercicio corriente. En nombre de los bañistas se lo suplicamos al señor Urquiza, abrigando la esperanza de que también el señor Morer en su calidad de bañista y dignísimo jefe del cuerpo, intercederá en pró de la pronta ejecución de estos pocos kilómetros de carretera, pero necesarios, para enlazar con la red general de las del Estado.

REMITIDO.

Sr. Director de EL TUROLENSE.

Muy Sr. nuestro y de nuestra consideración más distinguida: Con fecha 11 del actual rogábamos al Director de *El Eco de Teruel*, se sirviera dar cabida en su periódico al adjunto escrito; hacemos á usted igual ruego respecto del de su digna dirección, en la seguridad de que será atendido; y por ello dan á V. anticipadas gracias sus afectísimos s. s. q. b. s. m.—Vicente Terrat.—Eugenio Soriano.—Luis Matoses.—Manuel Fernández.—Bernardo Sanz.—José Pomar.—Francisco Regis.—Miguel Benito.

Sr. Director de *El Eco de Teruel*.

Muy Sr. nuestro y de nuestra consideración mas distinguida: En el número 54 de *El Correo de Teruel*, correspondiente al día 9 del actual, se inserta un suelto en que se nos alude directamente, y como contestarlo es nuestro deber, rogamos á V. se sirva conceder á estas líneas un puesto en el periódico que dignamente dirige.

Fusionistas consecuentes, aunque no del prestigio de los de *El Correo*, nos reunimos, efectivamente, no para formar en el momento comité, sino para cambiar impresiones respecto á la actitud que debíamos observar ante el asalto dado á las esferas oficiales por personajes que mudan de color según el partido político que impera, quedándose siempre al sol que más calienta, como decirse suele.

Si hubiéramos pensado en formar comité, como asegura *El Correo*, con ese natural desenfado que le es característico, no haríamos otra cosa que obrar dentro de nuestro perfectísimo derecho y si tales fueran nuestros propósitos, entendemos que no teníamos necesidad de pedir la venia del Gobernador civil para realizar este acto, por no ser él quien para otorgarla ni menos para dar patentes de fusionismo. De nuestra conducta, en todo caso, el único á quien teníamos obligación de dar inmediata cuenta es al jefe indiscutible del partido,

Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, pero al Gobernador de Teruel ¿por dónde ni por qué?

En las antecámaras del Gobierno civil de Teruel no se hace política liberal, y si en ellas se había de dar la pauta al fusionismo español, nosotros por propia estimación renunciaríamos al honrado nombre que en política llevamos, á fin de no vernos confundidos con esa mezcla informe de personajes sobradamente conocidos por su descreimiento, que en tiempo de los conservadores lanzaban los más reprobados dictérios contra los liberales; son los que en Teruel son conservadores y en Madrid fusionistas; son los que en las últimas elecciones para Diputados á Cortes apoyaban en Teruel la candidatura de oposición y la ministerial en Albarracín; y en suma, con alguno que fué Gobernador interino, con detrimento de la legítima representación que á otros correspondía, siendo presidente del Consejo de Ministros el Excmo. Sr. Cánovas del Castillo.

¿Conoce el director de *El Correo* á los personajes que á la ligera tratamos de bosquejar? ¿Recuerda el director de *El Correo* cuando siendo individuo del comité local de Teruel proponía la espulsión de uno de sus miembros por su conducta desleal? ¿Nos podría decir el director de *El Correo* si la persona á quien aludimos forma parte de cierta camarilla y si es la misma que desempeña en la actualidad un cargo popular importante de Teruel?

Pero ¿á qué estendernos más? Nosotros los incautos, los *ilusos*, vamos donde creemos que debemos ir, sin cuidarnos para nada de las extrañezas de *El Correo*. Podremos equivocarnos, podremos tal vez seguir un camino que no nos conduzca á nada útil y provechoso, pero en cambio, tenga la seguridad el periódico citado, que sea cualquiera la suerte del partido fusionista, caeremos siempre del lado de la libertad, honrada y dignamente, repitiendo lo mismo que en día memorable, dijo el ilustre jefe del partido liberal español.

Le dan expresivas gracias y se repiten de usted afectísimos servidores q. b. s. m.—Vicente Terrat—Eugenio Soriano—Luis Matoses—Manuel Fernández—José Pomar—Bernardo Sanz—Francisco Regis—Miguel Benito.

ANUNCIOS.

BAÑOS DE SEGURA.

La temporada oficial empieza en 15 de Junio y termina el 15 de Septiembre.

Sus acreditadas aguas, de uso especial para las enfermedades de la vista, están dirigidas por el reputado oculista é ilustrado médico D. Enrique Pratosi.

Habitaciones y fonda al alcance de todas las fortunas.

El viaje puede hacerse por Zaragoza á la estación de Azaila; ó por Teruel, en diligencia, hasta Vivel del Rio, próximo á Segura.

RELOJ

NUEVO, INTERESANTE Y PRÁCTICO.

Muy recomendado para militares, cazadores, marineros y útil para toda persona.

Fabricación de relojes de Remontoir y de Péndula con nuevas facultades luminosas muestras por las cuales se puede ver el tiempo y la dirección de la aguja de brújula sin luz durante la noche y en la más densa oscuridad.

Fuerza luminosa garantida.

Duros.

- 1.º Reloj de Remontoir con brújula. Recomendado por el Ministerio francés de Guerra, *tapa de Niquel*, cilindro, 6 rubinos. 18^{os} 5
- 2.º El igual con tapa de plata. 8
- 3.º El igual con tapa de plata y ancla, 15 rubinos.. . . . 10
- 4.º Reloj remontoir con muestra luminosa, tapa de níquel grabado, cilindro. 3
- 5.º El igual con tapa de plata. 5
- 6.º Reloj remontoir con muestras luminosas, tapa de plata, grabado fino, retardación de ancla, 15 rubinos, spiral Breguet. 9
- 7.º El igual con tapa de oro. 26
- 8.º Relojes de remontoir para señora con tapa de oro. 13^{os} 16

- 9.º Luminosos relojes de péndula con marcos esculpidos conteniendo Barómetro y Termómetro. 7
 - 10. Luminosos relojes de péndula para marina, andando en todas posiciones. 4
- Cada reloj se garantiza por 3 años. Regulado exactamente.
- Pedidos de lo menos 12 piezas, tienen 10 por 100 de descuento. (valor en efectivo)
- Joannot-Baltisberger**, fábrica de relojes en **Berna**. (Suiza).

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA
TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Póo—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.—Costa Norte.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

Costa Noroeste—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y espide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio López de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos. Valencia; Señores Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Representante en Aragón; D. Teodoro Ducay.—Zaragoza—Sub-Agentes: en Teruel, vacante.—En Huesca, D. Mariano Frago.

Los próximos vapores para Montevideo y Buenos Aires, saldrán de Barcelona sobre el

12 de Agosto, 6 de Octubre y fines de Noviembre.

En la Agencia de Zaragoza, Canfranc, 6, principal, se expiden billetes económicos, incluyendo el del ferrocarril á Barcelona, cuyo pago en el acto de tomarlos es indispensable.

La documentación necesaria es la anterior á la R. O. de 8 de Mayo último, que ha sido dejada sin efecto.

La correspondencia sobre informes puede dirigirse á D. Teodoro Ducay, Canfranc, 6, Zaragoza.

LA MARGARITA EN LOECHES.

Antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestran.

No confundir la botella de la MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia la MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aún mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

Unico gran diploma de honor.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor co-

mo reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago mesenteria, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central JARDINES, 15, BAJO, DERECHA, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

Mas de dos millones de purgas.

FARMACIA DE ADAN.—San Juan, 71, Teruel.

SUBASTA VOLUNTARIA.

Los ejecutores testamentarios del difunto don Mariano González de Agüero con el fin de pagar cuanto proceda y sea posible, á los acreedores que resultan contra su herencia, han determinado enajenar en licitación pública, una Masía denominada «La Torreta», perteneciente al Agüero, sita en término municipal de Gea de Albarracín, la cual consta del edificio ó casa Masía, que tiene habitaciones para el dueño y colonos; cuadra; parideras para seiscientas cabezas de ganado, dos pajares con su era, y sobre cincuenta y cinco fanegas de tierra regadio, con frutales en su mayor parte, y sesenta yugadas, poco más ó menos, de tierra secano. Se ha fijado para la subasta el tipo de treinta mil pesetas, y no se admitirá proposición que no lo cubra.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las once de su mañana, en la notaría de D. Tomás Serrano, Judería núm. 1.º donde se hallarán, para el que guste enterarse, los títulos de propiedad y el pliego de condiciones que ha de regir en tal acto.

(LABIOS)

MENTOLINA DENTÍFRICA

Elixir del Dr. GUTLER

BOCA PARA LA BOCA

importado y preparado por el
Dr. ANDREU, de Barcelona

El Elixir del gran médico alemán Dr. Gutler á base de Quina Calisaya y Menthol del Japón, es el dentífrico más acreditado y el que reúne mayores ventajas bajo todos conceptos. Hé aquí las virtudes reconocidas y positivas de este Elixir.

Calma el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.

Limpia la boca de cuerpos extraños y quita el sarro.

Emblanquece los dientes y da brillo al esmalte.

Aromatiza la fetidez del aliento y pone fresca la boca.

Cura á tiempo la terrible enfermedad del escorbuto sin medicación interna y

Fortalece los dientes y muelas dando vigor á las encías.

Estas y otras grandes ventajas reúne siempre la Mentolina del Dr. Gutler, artículo de primera necesidad para toda persona que estime en algo la salud y la belleza del importante órgano de la boca.

Es además un dentífrico que por su elegancia, buen gusto y su delicioso perfume, es digno de figurar así en la mesa como en el tocador, y

Por último, reúne la ventaja de ser el más económico, puesto que cada frasco esmerilado, contiene 130 grs. de Elixir, lleva caja y su correspondiente cepillo para frotar la dentadura y vale solo 10 reales.

Hav también medios frascos á 6 rs. uno.

Se vende en las buenas farmacias y droguerías de toda España y sus Antillas.

NOTA. El Dr. Andreu, de Barcelona, prepara también unos polvos dentífricos que usados simultáneamente con el Elixir, aumentan el embellecimiento y blancura de los dientes.

(ENCIAS)

Estos especímenes se hallan de venta en la farmacia de Adan, San Juan, 71, Teruel.

Dr. GUTLER. MENTOLINA DENTÍFRICA. Elixir del Dr. GUTLER. BOCA PARA LA BOCA. importado y preparado por el Dr. ANDREU, de Barcelona.

La casa núm. 13 de la calle del Tozal, se alquila con patio propio para tienda. En la misma darán razón.

A LAS SEÑORAS.

Los dolores violentos, vómitos y demás trastornos de la menstruación, cesan inmediatamente con el **Hidrolado de González**, desterrando por completo las molestias de este periodo.

Frasco 8 reales.
Valencia, farmacia de González, plaza de Serranos.—Teruel, farmacia de Adan, San Juan 71.

A LAS MADRES.

Todas las enfermedades de los niños por efecto de la deficiencia; indigestiones, diarreas, calenturitas, babeo, accidentes convulsivos etc. etc se curan en 24 horas con la **Panacea González**.—6 reales caja.

Valencia, farmacia de González, Plaza de Serranos.—Teruel, farmacia de Adan, San Juan 71.